ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO	
HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA – TOLIMA	
1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($27.935.250), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	**13 DE OCTUBRE DE 2026**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**ALMACÉN**

2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 determina que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos según el caso.

Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 estipula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y en material contractual el numeral 6 determina que: *"…6. (…) se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública…"*

Que el artículo 135 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011, consagra como una obligación para las Instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que se generen fraudes en el sistema de seguridad social en salud.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, prevé que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, con el propósito de promover la eficacia y la transparencia.

Que el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución No 5185 de diciembre 4 de 2013, mediante la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que rige la actividad contractual en la Entidad.

Que el artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud, establece que las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinen los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y los procedimientos

VIGILADO Supersalud

Que la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente expidió lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación, puesto que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación.

Que el **HOSPITAL SAN VICENTE ESE ROVIRA** adoptó el manual de contratación mediante el Acuerdo 004 de 2013, fijando el régimen, los procesos y procedimientos que debe surtir la entidad en la actividad contractual.

3. CONVENIENCIA O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital San Vicente E.S.E. de Rovira requiere disponer de ambientes asistenciales que garanticen privacidad, dignidad, comodidad y adecuada delimitación funcional de los espacios de atención. La instalación de cortinas hospitalarias permite separar visualmente las áreas, apoyar la prestación humanizada del servicio y facilitar la organización de ambientes durante la atención clínica. Se requiere adquirir e instalar diecinueve (19) metros lineales de cortinas en telas poliéster antifluido y jacquard, con sus rieles, soportes, ganchos, topes y demás accesorios, conforme a las necesidades identificadas y a la verificación de medidas en campo. La entidad debe asegurar calidad, facilidad de limpieza, resistencia, funcionamiento seguro y apropiado acabado, bajo supervisión institucional. La contratación responde a la necesidad de mejorar las condiciones de privacidad y adecuación de los espacios hospitalarios, sin alterar las actividades asistenciales.

4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El objeto contractual contribuye a la adecuación de las áreas asistenciales y al mejoramiento de la prestación del servicio, en concordancia con la planeación y el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, previa verificación documental por el área responsable.

5. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS HOSPITALARIAS EN TELA POLIÉSTER ANTIFLUIDO Y TELA JACQUARD, CON UNA EXTENSIÓN TOTAL DE DIECINUEVE (19) METROS LINEALES, INCLUYENDO RIELES, SOPORTES, GANCHOS, TOPES Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DESTINADAS A LAS ÁREAS DE ATENCIÓN Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA – TOLIMA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD, COMODIDAD Y ADECUADA SEPARACIÓN DE LOS ESPACIOS HOSPITALARIOS.
REQUISITOS HABILITANTES	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento: • Persona natural con establecimiento de comercio y registro mercantil y/o Persona jurídica con capacidad para contratar • Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT. • Antecedentes: Disciplinarios. (Representante legal y persona jurídica), Judiciales. (Representante legal), Fiscales. (Representante legal y persona jurídica), Sistema de registro nacional de medidas correctivas. (Representante legal). • Soportes de experiencia (certificaciones, contratos)

VIGILADO Supersalud

	• Certificación de paz y salvo en seguridad social • Formato de declaración de bienes y de rentas • Certificado Bancario **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA** • El futuro contratista deberá acreditar su capacidad técnica a través de la acreditación de experiencia mínima de (1) contrato en objetos y/o actividades similares a las del presente objeto contractual. • Presentación de la Propuesta técnica y económica
PLAZO DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE ROVIRA- TOLIMA
FORMA DE PAGO	**El HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA** cancelará al contratista el valor del contrato en un solo pago, una vez entregue e instale las cortinas y sea recibido a satisfacción y autorizado por el supervisor, de acuerdo a la necesidad requerida por la entidad. **PARAGAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS ECONÓMICO JUSTIFICADO	
VALOR ESTIMADO	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($27.935.250), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
ESTUDIOS DE MERCADO	relaciona las siguientes cotizaciones, cuyos documentos deberán adjuntarse y verificarse antes de la aprobación del proceso:

# COTIZACION	EMPRESA	Nit / C.C.
COTIZACION No. 1	FERNANDO VANEGAS GÓMEZ C.C. 11.463.277 de Girardot Establecimiento de Comercio F.V.G. DISTRIBUCIONES S.A.S.	C.C. 11.463.277 de Girardot
COTIZACION No. 2	ESPUMAS Y TELAS CRA 12 No 14-66 BOGOTA	NIT: 5.996.372-2 Régimen Simplificado

El presupuesto de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($27.935.250) M/CTE. deberá sustentarse con

VIGILADO Supersalud

	la cotización aceptada y el análisis comparativo o justificación económica incorporados al expediente. Se verificará el costo integral de los 19 metros lineales, las telas, accesorios, transporte, instalación, impuestos y demás costos asociados. No se relacionan proveedores ni ofertas que no han sido suministrados para este proceso.
PRESUPUESTO ESTIMADO	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($27.935.250) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR M/CTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Suministrar e instalar diecinueve (19) metros lineales de cortinas hospitalarias en tela poliéster antifluido y tela jacquard, de conformidad con la propuesta aceptada y las medidas verificadas en sitio. 2. Proveer rieles, soportes, ganchos, topes, fijaciones y demás accesorios necesarios para la instalación completa y segura. 3. Verificar previamente los puntos de instalación y coordinar las labores con la supervisora, minimizando interferencias con la atención de pacientes. 4. Entregar las cortinas instaladas, limpias, funcionales, con deslizamiento adecuado y sin defectos visibles. 5. Corregir oportunamente las observaciones formuladas por la supervisora durante el recibo. 6. Entregar ficha técnica, indicaciones de limpieza y mantenimiento, garantías aplicables y acta de entrega a satisfacción. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. **2.** Cumplir de manera estricta con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Hospital San Vicente de Rovira E.S.E **3.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **4.** Guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por él por cualquier medio. **5.** Dar cumplimiento al Decreto N° 0723 de 2013 referente a la presentación de exámenes médicos ocupacionales.

VIGILADO Supersalud

	6. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	EL HOSPITAL, se compromete a: 1. Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3. Pagar oportunamente el valor pactado en el presente contrato. 4. Suministrar la información y/o descripción y especificaciones requeridas que se encuentren disponibles en la entidad y que fueren aplicables para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptado por el Hospital (si los hubiere) y de la ley 1474 de 2011.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación se realizará, de conformidad con el Artículo 40 del Acuerdo 004 de 2013- Manual de Contratación de la E.S.E.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MANUAL DE CONTRATACIÓN**
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Para el caso de contratación directa, basta con el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Manual de Contratación del Hospital San Vicente de Rovira (Tol).
SUPERVISIÓN	La supervisión será ejercida por **AYDA VARGAS QUIMBAYO, Auxiliar Administrativa**, o por quien designe formalmente el ordenador del gasto.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello, hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

VIGILADO Supersalud

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
General	Interno	Planeación	Operacionales	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Posible	Incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA	Riesgo que asume EL CONTRATISTA y se mitiga con la estipulación de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento parcial o total por parte del CONTRATISTA
Específico	Externo	Selección	Operacionales	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	Probable	Incumplimiento por cumplimiento tardío o defectuoso por parte del CONTRATISTA	Riesgo que asume EL CONTRATISTA y se mitiga con el pago contra prestación del suministro contratado en concordancia con el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas y avaladas por parte de la supervisión
		Contratación	Regulatorios	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Raro	Riesgo por desconocimiento en el cumplimiento de las obligaciones	Riesgo que asume EL CONTRATISTA, sin embargo, se mitiga a raíz de la exigencia de experiencia DEL CONTRATISTA para ejecutar las obligaciones contractuales
		Ejecución	Operacionales	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Posible	Incumplimiento por terminación anticipada del contrato	Riesgo asumido por ambas partes contractuales una vez inicie el contrato, se mitiga con el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes y con la posibilidad de terminar el contrato de forma bilateral de forma anticipada siempre y cuando se presente la ocurrencia de causal que lo justifique, previa autorización por parte del supervisor del contrato
		Ejecución	Tributario	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión o modificación de los existentes.	Las variaciones favorables o desfavorables hasta el 50% serán asumidas en un 100% de dicho rango por parte DEL CONTRATISTA
		Ejecución	Fuerza Mayor	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Posible	Eventos fuera de control de las partes que impidan continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato, o en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, reconocimientos.

VIGILADO Supersalud

GARANTÍAS DEL CONTRATO	La exigencia de garantías deberá definirse por el área jurídica, atendiendo a los riesgos de calidad de materiales, correcta instalación, cumplimiento y posibles daños durante la ejecución, conforme al Manual de Contratación de la E.S.E.

Responsable,

AYDA VARGAS QUIMBAYO
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Revisó: Néstor Andrés Cortes Ruiz - Abogado Contratista
Aprobó: Roció del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario Grado 8 – Coordinador TH

VIGILADO Supersalud